



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

BORRADOR DEL ACTA NÚM.- 9/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TURRE (ALMERÍA), DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. MARÍA ISABEL LÓPEZ ALÍAS (PSOE)

CONCEJALES

D. PEDRO JESÚS GONZÁLEZ DÁVILA (PSOE)

Dña. CATALINA MARÍA BALASTEGUI CAPARRÓS (PSOE)

Dña. ROSA LÓPEZ MORALES (PSOE)

D. MARTÍN RAMÓN MORALES FUENTES (TURRE PARA LA GENTE)

D. DAVID RUIZ PLAZA (TURRE PARA LA GENTE)

D. DAMIÁN ARTURO GRIMA CERVANTES (PP)

D. JUAN ÁNGEL GUERRERO CÁNOVAS (PP)

Dña. ISABEL DEL CARMEN TORRES TORRES (PP)

Dña. MARÍA DOLORES ORTEGA FERNÁNDEZ (PP)

NO ASISTEN:

Dña. ROSALINA GISPERT MONTERO (PP)

SECRETARIA- INTERVENTORA

Dña. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ

En la Casa Consistorial de Turre (Almería) siendo las veinte horas y trece minutos del día quince de septiembre de dos mil veintidós se reúnen los Sres. arriba indicados al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno Corporativo, para el cual han sido debidamente convocados; y asistidos por mí, Dña. Carmen Valenzuela González, Secretaria Municipal.

Se informa que la Sra. Concejala Dña. Rosalina Gispert Montero ha excusado su asistencia a la sesión del Pleno por motivos personales.

Constatada la existencia de quorum y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede sin más trámite al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR N° 8 DE 21 DE JULIO DE 2022. EXPTE. N° 2022/409350/955-011/00008.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes del contenido del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 21 de julio de 2022 para su aprobación si así procede por el Pleno del Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones, no solicitando ningún concejal el uso de la palabra, se procede sin más trámite a la votación del borrador del acta de la sesión del Pleno Corporativo, que ha sido sometida a su conocimiento y aprobación, con el siguiente resultado:



Borrador Acta núm.- 8/2022, de la sesión de Pleno de fecha 21 de julio 2022 es aprobada por MAYORÍA que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con ocho votos a favor (3 PP, 3 PSOE y 2 Turre para la Gente) y una abstención (D. Juan Ángel Guerrero Cánovas-PP), de los nueve concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

En la votación está ausente la Sra. Concejala Dña. Rosa López Morales.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA. EXPTE. Nº 2022/409360/005-902/00002.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de Aprobación Inicial Modificación de Créditos Nº 5, modalidad crédito extraordinario financiado con el fondo de contingencia. Expte. Nº: 2022/409360/005-902/00002, que a continuación se detalla:

" PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA. Expediente: 2022/409360/005-902/00002

Vista la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente presupuesto de 2022 o éste resulta insuficiente, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al fondo de contingencia.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 3 de agosto de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 3 de agosto de 2022 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 5, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante con el fondo de contingencia, de acuerdo con el siguiente resumen:



Altas en Partidas de Gastos

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Cto. Extraord.	Cto. Total
920 226.04	Gastos jurídicos y contenciosos	0,00	9.252,65	9.252,65
TOTAL			9.252,65 €	

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y según la financiación de este Crédito extraordinario mediante la baja de créditos previstos en el fondo de contingencia en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Baja Cto.	Cto. Total
920 500.00	Fondo de Contingencia	28.000,00	9.252,65	18.747,35
TOTAL			9.252,65 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos:
 - La inexistencia de crédito o insuficiencia de éste en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.
 - La existencia de Fondo de Contingencia para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Habida cuenta de la necesidad de dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de las costas procesales a las que ha sido condenado este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Almería, dimanantes del Procedimiento ordinario 393/2015, negociado 3C, recurrentes Unicaja Banco S.A., Presidente de la Junta de Compensación Agua Nueva de Turre y otros, esta Alcaldía ante la falta de crédito presupuestario para ello, y con el fin de evitar el incremento de las costas con intereses de demora, propone al Pleno que, previo informe de la Secretaría-Intervención, apruebe el Crédito extraordinario en la aplicación que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.

Su financiación se hará con cargo al fondo de contingencia, considerando que la finalidad a la que se destina el gasto cumple con la normativa vigente, puesto que se trata de una necesidad imprevista, inaplazable y no discrecional, para la que no existe crédito presupuestario.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Tras la lectura de la propuesta, la Sra. Alcaldesa explica que el otro día en Junta de Gobierno Local se dió cuenta de la Sentencia y hoy se trae a pleno esta modificación; es de Agua Nueva y viene arrastrado, cuando hay una sentencia es porque lleva tiempo batallándose. El Ayuntamiento exigió que se ejecutaran unas obras para canalizar unas aguas y la Junta de Compensación entendía que no tenía que ejecutarlo porque no estaba dentro del Plan Parcial. Terminó en los juzgados, y la sentencia ha sido desfavorable para el Ayuntamiento y le ha dado la razón a la Junta de Compensación.

Seguidamente por parte de la Sra. Alcaldesa se abre el turno de intervenciones concediendo el uso de la palabra al Sr. Concejal portavoz del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes, manifestando que no sabe a qué se refiere; recuerda que los Canos hicieron desviar el agua porque se metía en casas. Cree recordar que se le exigía que canalizaran desde la parte de arriba y se negaron, y otras que hicieron abajo, pegado a los chalets, porque aquello se inundaba todo, y costó lo suyo, con cargo a ellos.

Interviene el Sr. Concejal D. Juan Ángel Guerrero Cánovas, indicando que el técnico hizo un informe que decía que tenían que hacerlo; a lo que la Sra. Alcaldesa añade que esa es la historia, pero no llegaron a hacerlo. La Sentencia dice que no lo tienen que hacer ellos.

Toma la palabra el Sr. Concejal portavoz del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes: es de cuando estaban ellos, era una cosa que los técnicos decían, que se inundaba. Si se pedía es porque lo decía el técnico municipal, y todo el mundo, no era por capricho.

La Sra. Alcaldesa agrega que se han ido por eso, en base a las exigencias del Ayuntamiento se fueron al contencioso, y según la sentencia, el Ayuntamiento no tiene la razón; matiza que las obras no se llegaron a ejecutar. Pide a la Sra. Secretaria que intervenga para que explique con detalles los antecedentes del expediente.

Interviene la Sra. Secretaria dando una breve explicación: el Plan Parcial prevé unas obras de Urbanización y tiene asociado un aval bancario para garantizar esas obras; una vez finalizadas, se consideró necesario ejecutar unas obras de canalización de aguas, y en base a un informe técnico, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de ejecución de aval para realizarlas con cargo al mismo, notificándose a los interesados. Se interpuso recurso de reposición contra este acuerdo, que se desestimó igualmente por la Junta de Gobierno Local, y contra esa resolución desestimatoria, interpusieron recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado. La pretensión fue la incautación de la garantía con la finalidad de hacer estas obras de canalización, en base a los informes técnicos. Al judicializarse, se quedó suspendido cautelarmente, por lo que no se llegó ni a incautar la garantía, y por tanto, no se ejecutaron las obras. En el procedimiento se personó tanto la Junta de Compensación, como UNICAJA, entidad avalista, lo que conlleva costas judiciales para las dos partes. La sentencia llegó el año pasado, y como consecuencia se devolvió la garantía, considerando que no procedía su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

incautación; ahora lo que ha llegado es la tasación de costas, que son en torno a cuatro mil euros para cada uno.

El Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes pregunta en qué contencioso se ha resuelto este asunto, y si el Ayuntamiento ha estimado necesario ir a Granada y recurrir.

El Sr. Concejal del Grupo Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza considera que la sentencia viene a decir que el Ayuntamiento o el técnico no puede pedir algo al tiempo; en su día el técnico lo informó favorablemente, y a posteriori no se puede hacer otro informe que diga que falta esto en la obra.

El Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes, dice que no lo entiende, con todo el respeto al Sr. Juez, las lluvias han demostrado que hay deficiencias, y constan los informes pertinentes para resolverlas; de hecho, si se ha pensado que lo haga el Ayuntamiento, es porque existe este problema.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Juan Ángel Guerrero Cánovas indica que el problema que había es que las obras de urbanización contemplaban una cosa y la edificación otra, y donde bajaban las aguas, el Plan Parcial plantó una vivienda y las aguas no salían. Aunque las obras de urbanización no contemplaban eso, las aguas no podían salir porque no estaban ejecutadas las obras de edificación como debían de haber sido, y con lo que había se inundaban. Con las obras de urbanización que estaban previstas en el Plan Parcial, según se ejecutaba era suficiente, pero con la modificación no, por eso se pidieron obras de urbanización anexas, para solucionar este problema, porque ahí se ponían dos metros de agua y está convencido de que no se solucionó el problema porque seguían viniendo las aguas de otras vertientes.

A las 20:21 horas se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Dña. Rosa López Morales.

Continúa el Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes con su intervención: lo que ha pasado y está a la vista de todo el mundo, es que se han hecho las casas antes de urbanizar, primero las casas y luego las calles. Como decían que no tenían dinero para hacer toda la urbanización, se hicieron casas sin urbanizar, se hicieron las calles sobre las casas hechas. Y ¿cómo se come eso?

El Sr. Concejal del Grupo Turre para la Gente, D. Martín Ramón Morales Fuentes, añade que es algo similar a lo que pasaba en la rambla o en el barranco del negro, es un asimilado con menos cantidad. Imaginen que hay una fila de casas que corta el agua de todo el barranco. Al final hay una ladera, se llena todo de fango, y es lo que pasa allí, toda el agua va a parar contra las casas; hay un canal, pero es muy pequeño. No hay pluviales, no se le exigió en el proyecto de urbanización, y la sentencia considera que no se puede exigir a posteriori. Lo que hizo el Cano fue para liberar las aguas al final de la calle, que está bastante bien hecho; pero al principio también se podía hacer una obra para que las aguas no lleguen, para desviarlas. Esto es lo que se ha estado mirando, pero los propietarios de las fincas necesarias para ello, no lo permiten; desconoce las razones, habló con varios de ellos, pero uno se niega. Ahora mismo cuando llueve, el problema no es tan grave.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Juan Ángel Guerrero Cánovas, dice que es porque se quitó lo gordo, pero todavía hay quejas.

El Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, explica que el Sr. Martín Morales estuvo estudiando el problema con los propietarios de los terrenos linderos, para hacer una actuación que era muy económica.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes expresa que si en su día no se contempló, y aparece luego el problema, estando en trámite el proyecto de urbanización, por qué no se puede; a lo que añade el Sr. Concejal D. Juan Ángel Guerrero Cánovas, que las obras no están recepcionadas, por esto y más razones.

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis (6) votos a favor (4 PSOE y 2 Turre para la Gente) y cuatro abstenciones (4 PP), de los diez Concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo, el acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN, CUMPLIMIENTO Y OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 2º TRIMESTRE 2022. EXPTE. Nº 2022/409360/951-850/00003.

Se procede a dar cuenta al Pleno del Expediente 2022/409360/951-850/00003, relativo a información del segundo trimestre del ejercicio 2022, sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La Corporación declara darse por enterada.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE 2022. EXPTE. Nº 2022/409360/951-850/00004.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a dar cuenta al Pleno del Expediente 2022/409360/951-850/00004 relativo al Informe de seguimiento del Plan de Ajuste Segundo Trimestre 2022.

La Corporación declara darse por enterada.

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE 2022. EXPTE. Nº 2022/409360/951-850/00005.

Se procede a dar cuenta al Pleno del Expediente 2022/409360/951-850/00005 relativo al informe de Periodo Medio de Pago segundo trimestre 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La Corporación declara darse por enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 312/2022 a 382/2022.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se da cuenta al Pleno Corporativo de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 312/2022 de 18 de julio de 2022 al núm. 382/2022, de 12 de septiembre de 2022, a los efectos de su conocimiento, así como a los demás efectos oportunos.

La Corporación declara darse por enterada.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el contenido del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Locales, pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes, se procede a dar lectura a los Ruegos y Preguntas que forman parte de este Pleno para su debate y conocimiento:

1.- Ruego por lo que se acaba de hablar en el primer punto del orden del día: ¿Qué pensamientos hay para resolver el problema de la loma? ¿Lo van a ejecutar o no? O si van a pedir informe al abogado para ver qué es necesario.

La Sra. Alcaldesa contesta que lo que el abogado considere, así lo harán. El problema hay que quitarlo y el abogado ve clara la sentencia; la intención es hablar con el técnico, y ver de qué manera puede el Ayuntamiento ejecutarlo.

2.- Pregunta cuánto va a cobrar el Ayuntamiento en la feria: si es en función de los metros por barras, a un euro por metro cuadrado cada día de fiesta, si las sillas y las mesas se van a cobrar o no; a lo que le responde la Sra. Alcaldesa que es como otros años, se cobrarán solo las barras.

3.- Como es tradición cada dos meses decir lo mismo, porque se pasan por el forro lo que les da la gana, ya que en todos los plenos siempre lo mismo: ¿por qué siguen sin poner la valla del río?, ¿por falta de tiempo de la empresa? En definitiva, cree que no tienen interés de llevarlo a cabo, hoy lo puede confirmar; o a lo mejor piensan hacerlo pasado mañana.

4.- ¿Por qué la obra terminada, no se abrió la calle en su día?, hubo incluso un problema con una ambulancia. ¿No estaba recepcionada?, ha estado todo el verano cortada.

La Sra. Alcaldesa informa que el proyecto no contempló cambiar la red de abastecimiento. Cuando la obra se inició, estaba la posibilidad de cambiar la red en colaboración con GALASA; eso supuso que la empresa pidiera la suspensión de la obra hasta que GALASA terminara las obras de la red de saneamiento. También estuvo cerca de un mes en que llovía muchísimo, y esto también la retrasó. El plazo de ejecución de obra se amplió en tanto tiempo como estuvo parada, y el plazo de finalización era el 6 de agosto. Aunque la obra a priori estaba terminada prácticamente, quedaba por acabar la fuente y pintar alguna línea y poco más; pero la empresa tenía hasta el 6 de agosto para terminarla. Si ellos no la daban por finalizada, no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

autorizaban a abrir la calle, ya que es su responsabilidad, y estaban en el plazo de ejecución. Así pues, el mismo día 6 de agosto, la calle se abrió, y no dieron consentimiento a abrirla antes; tampoco lo dio la dirección de obra, justificándolo en que estaban dentro de plazo.

El Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes, indica que en definitiva, hubo que hacer una ampliación para que ellos terminaran; pero si estaba terminada, ¿qué interés tenían ellos en que no se abriera?

La Sra. Alcaldesa añade que quedaban pequeños remates, no venían a terminarlos, se ha alargado un montón hasta que lo hicieron. La Dirección de obra tampoco quería abrirla. ¿Qué interés tenían? Solo era quitar unas vallas, si hubiesen podido hacerlo, lo hubieran hecho, pero no estaba en sus manos; era tan sencillo como quitar dos vallas. Hablaron con la empresa, la dirección de obra y Diputación, y en tanto ellos estuvieran dentro plazo, no autorizaban. El mismo 6 de agosto, un sábado, vinieron y quitaron las vallas.

El Sr. Concejel del PSOE, Pedro Jesús González Dávila manifiesta que como el presupuesto de la obra se hizo mucho antes de la pandemia, se han encarecido precios, y esto también ha supuesto una lucha entre la dirección técnica y empresa.

5.- Hablando de gestión, después de hablar en los plenos como se habla hoy, después de un acuerdo de pleno aprobándose, seriamente, ¿qué ha pasado este verano con las mesas? El pleno es soberano y aprobó que se podían poner mesas y sillas, ¿por qué no hay interés en esta actuación?, ¿cuál es el motivo?, una cosa tan sencilla y humana, aprobada por el pleno. Alguien da la orden a la policía para que valla, con qué interés. Los acuerdos no sirven para nada, incluso un concejal de Turre para la Gente lo aprobó en pleno, y luego en Junta de Gobierno votó en contra de la colocación de mesas y sillas de un bar. Qué pasa con las cosas de la gente, del comer, no contestan, mandan a la policía, y lo que se aprueba aquí no sirve para nada.

Cómo puede estar la gente, aquí nadie tiene culpa, pero puede imaginar qué está pasando, cómo puede pagar una casa, unos pobres. Él está solo en su casa, va solo por las noches, y tiene una factura de luz de 400 euros, un cortijo cerrado, 250 euros de luz, en un mes; imagina que quienes tienen una casa tendrán cantidades similares, y los bares no quiere ni pensar las facturas que tienen. Desde aquí se les puede ayudar.

Ayer oyó que han cerrado diecinueve mil empresas en un solo mes, esto seguirá a más en toda Europa, entonces ¿qué se va a hacer? Si los que ganan hoy 1.500 euros no van a tener para comer o llevar una casa, y 1.500 euros no los gana todo el mundo, desde aquí habrá que tener alguna responsabilidad; no es una cabezonería, ni una niñería. A la gente se les puede ayudar, pero aquí al revés, se les ponen pegas y más pegas. Él se ha equivocado mil veces, pero jamás ha utilizado ni ha hecho nada en contra de ningún vecino por nada, no ha tomado decisiones que a sus compañeros les haya parecido mal jamás. Ya ni teniendo un sueldo fijo se puede estar tranquilo. No lo dice él, sino todo el mundo, la situación está muy mal. A la gente hay que ayudarla, a los bares, a los que tienen negocios. Lo del IBI no se ha devuelto, dos años y pico para una gestión.

Interviene el Sr. Concejel de Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, por alusiones a lo dicho anteriormente por el Sr. Grima: se solicitó la colocación de mesas de una pizzería, y en ese punto del orden del día de la Junta de Gobierno, se lo dijo a la Sra. Alcaldesa, le recordó lo aprobado por el pleno. Pero su voto estuvo basado en un informe de la policía, que indicaba que era peligroso para los viandantes; es más, cuando leyó el borrador del acta, se percató que no estaba su intervención, ni consta lo que dijo. Luego le aclaró la Sra. Secretaria que en las Juntas de Gobierno normalmente no se incluyen las intervenciones, pero que si quería que aparecieran, lo propusiera en la sesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

El Sr. Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes manifiesta que no quiere polemizar, pero si votó a favor, ¿por qué ha cambiado ahora? El año anterior la policía informaba que no había problema, cuando el Alcalde anterior les dejaba no tenían problemas. Aquí están hablando de voluntad y de dejar a la gente trabajar y vivir, de qué informe de la policía están hablando. La policía podrá hacer un informe, pero también puede no estar de acuerdo con el informe que la policía hizo en su día; y quiere hacer constar, que si ahí había un peligro ¿de qué peligro se está hablando?, si nunca ha pasado nada.

El Sr. Concejal de Turre para la Gente D. David Ruiz Plaza, indica que él no ha pedido ningún informe a la policía.

El Sr. Concejal del Partido Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes interviene nuevamente: para unas cosas se pide informe y para otras no. Pero el fondo es por qué a la gente no se le deja trabajar. No sabe de qué sirve lo que hablan aquí, porque a veces intenta defender lo que cree, más si es sobre la gente. Cualquier bar de Turre tiene 2.000 euros de luz como mínimo, y para pagar eso hay que trabajar mucho, más de lo que creen. Los que están liberados cobran del pueblo, y los que vienen al pleno, pero luego ponen zancadillas, y al final qué han hecho por la gente, en qué han colaborado. La cuestión es que se ha ido el verano, están en septiembre, y se les ha fastidiado; a ver si ahora para la feria se deja un margen, que se deje a la gente trabajar.

6.- Esta mañana ha visto macetas secas en el puente. Sabe por la gente que hay plantas y árboles que no se riegan. Deben regar las plantas, motivo de que se sequen es por falta de riego. Las macetas están bonitas verdes, secas no sirven para nada. Así lo solicita a quien corresponda, solo sirven para arrancarlas.

7.- Qué va a decir de las banderas. La gente que ha venido de Madrid este verano está encantada. Imagina que para la feria se pondrán unas nuevas. Se podían haber puesto en verano, que también viene gente. ¿Qué problemas hay aquí con las banderas? Económico no es, viendo las facturas que se aprueban cada semana en Junta de Gobierno. Es dejadez, ¿ya no quieren banderas españolas y de Turre, o qué pasa? No dicen nada.

8.- La baranda del Campo de Fútbol, llevan dos años y pico para esto. Al final va a llegar la mar de Garrucha, que se come el hierro, y se lo comerá.

9.- ¿Hay alguna novedad sobre el precio del agua con GALASA desde la última vez que preguntó? Presentan facturas y facturas, y supone que se irán pagando. Estupendo, el Ayuntamiento paga, y ellos se llevan nuestra agua, y así llevan años y años sin tomar ninguna solución al respecto.

10.- ¿Se ha encontrado en estos dos últimos meses alguna forma para devolver el IBI?

La Sra. Alcaldesa responde que la Sra. Secretaria habló con el Ayuntamiento de Vera y de Cuevas del Almanzora, y todos lo han hecho igual que en Turre. El problema es que la gente no lo ha solicitado, no lo han visto fácil; en el resto de pueblos no han encontrado otra fórmula, es la misma.

El Sr. Grima opina que lo que hay que hacer, es informar a la gente, que pasen por aquí y se les ayude. Pregunta si se puede hacer como una subvención; a lo que la Sra. Alcaldesa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

indica que el problema parte de que la gente tiene que entregar documentación para ello; solicita a la Sra. Secretaria que explique el asunto.

La Sra. Secretaria explica que estas ayudas se tramitaron como subvención; pero no como subvención para el pago del IBI, sino como subvención para el fomento de la economía y el comercio, por la suspensión de actividades por la pandemia; así se ha hecho en Diputación de Almería, y varios Ayuntamientos de la comarca. Al ser una subvención, se rige por la Ley General de Subvenciones, y ésta no puede eludirse; se trata de fondos públicos, y cuando la administración subvenciona una actividad, los beneficiarios debe presentar su justificación. Para participar en estas ayudas deben presentar documentación, que puede obtenerse en su mayoría digitalmente, y habitualmente lo hacen sus gestorías.

El Sr. Concejal Turre para la Gente, D. Martin Ramón Morales Fuentes, indica que la gente es muy parada para esto; tendrían que pedir que se lo hiciera un gestor, pero luego estos les cobran 30 o 40 euros; opina que se les debía ayudar de otra forma, en la que no tengan que justificar el dinero. Lo más fácil sería dar una ayuda en especie, no dinero.

El Sr. Grima pregunta si hay otra alternativa, que se vuelva a poner en marcha y se dé la publicidad necesaria. Los nombres de los beneficiarios los tienen fácil, se saben quiénes que son y las cantidades que tienen cada uno. Alguna fórmula habrá, solo falta tener voluntad para hacerlo. Se dirige a la Sra. Secretaria y le pregunta: ¿Cómo hacen aquí en el Ayuntamiento?, ¿cómo se ingresa el dinero de las fotocopias, de los certificados?, ¿cómo se hace?, ¿qué I.V.A. están pagando?, ¿dónde está la declaración de IVA?, aquí no se ha hecho nunca y era obligatorio. Aquí tienen sus lagunas, no van a ser a más papistas que el papa. Hay que buscar alguna fórmula, ya que se aprobó en pleno.

La Sra. Secretaria responde a la pregunta anterior: el Ayuntamiento sí hace declaraciones de I.V.A.; no se pueden eludir unas normas mínimas ni por parte de la administración, ni por parte del beneficiario. Esta es la fórmula que se encontró en su día, y se reitera en ella. Se puede ayudar en la forma que se convenga, pero no eludir trámites, ni obviar documentos. Debe exigirse un mínimo rigor en la tramitación.

El Sr. Grima opina que se puede poner a una persona del Ayuntamiento para que ayude a preparar los documentos; en otras ocasiones, se ha contratado aquí a personas para ayudar, por ejemplo, con el catastro, por qué no se puede hacer para ayudar a los vecinos del pueblo a solicitar una subvención.

La Sra. Alcaldesa indica que esto no es por poner impedimentos, pero si esa fuese la solución, estupendo. Pero la documentación que tienen que traer es estar de alta en la seguridad social, alta en el impuesto de actividades económicas, o régimen de autónomo; todo eso lo tienen que obtener mediante su certificado digital y no se puede instalar el certificado de una persona en un ordenador del Ayuntamiento. Se puede ayudar a una persona si trae toda la documentación y que una persona se dedique y le explique si le falta algo. Pero todo no se puede hacer, eso no lo puede hacer un funcionario.

El Sr. Grima pregunta a la Sra. Secretaria: Estamos hablando de personas que tienen que tener su recibo de IBI, ¿no hay ninguna forma de que el Ayuntamiento les pudiera eximir de que ese año no paguen el IBI?

La Sra. Secretaria responde que se hizo un informe al respecto en su día y se le entregó. Las bonificaciones de los impuestos deben estar tasadas expresamente por ley. Este tipo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

bonificaciones o exenciones no están previstas en la ley, por lo que no son admisibles; hay jurisprudencia sobre establecer subvenciones a este impuesto, y no está permitido porque con ello se trata de establecer bonificaciones encubiertas, y se considera fraude de ley. Por eso como solución, en el informe se planteó subvencionar el fomento de actividades económicas que hubieran estado suspendidas por la pandemia; esto no se puede llamar como una bonificación al IBI o subvención al IBI, porque es un impuesto de carácter obligatorio en el que no cabe ningún tipo de suspensión o exención en su recaudación. La solución que han dado muchos Ayuntamientos, y así se planteó aquí, es subvencionar el fomento de la actividad económica, y se enfocó de tal modo en que se pudieran presentar empresas del municipio que hubieran visto afectada su actividad.

El Sr. Grima manifiesta que se aprobó con buena voluntad para que la gente viera que desde la Corporación del Ayuntamiento de Turre se tenía un detalle con ellos. Es lamentable que no se le pueda dar una solución.

El Sr. Concejal del PSOE, Pedro Jesús González Dávila, opina que es solucionable, pero lo difícil es que estas personas reúnan toda esa documentación.

El Sr. Grima propone coger a todas las empresas que tienen IBI, y darles una subvención de cien euros de forma directa, a lo que el Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, le explica que si la subvención es nominativa, tienen que meter a todas las empresas con nombres y apellidos en el presupuesto una a una.

El Sr. Grima reitera que alguna fórmula debe haber, y esa parece que es la más sencilla; a lo que la Sra. Alcaldesa, indica que no sabe si esto es factible; no obstante sacarán un listado para ver cuántas empresas hay. No es tan fácil, imaginen un arquitecto o un aparejador, está dado de alta, es autónomo, pero no tiene local. Luego no se puede enfocar solo sobre los que tienen IBI, deberán sacar un listado que incluya este tipo de cosas.

11.- Sobre el orden de la limpieza de las calles del pueblo que llevan, mírenlo bien que últimamente no están como al principio, antes iba mejor. Hay muchas calles y se despistan un poco.

Contesta el Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, había un *planning* de lo que había que hacer. Cada día tocaba una zona de pueblo. Ahora han empezado los del plan de empleo joven, se han incorporado el trabajador José Santiago que estaba de baja y el encargado de obras de sus vacaciones, han estado tres personas solas para todo el pueblo.

12.- Pregunta si se vendió la barredora, a lo que contesta el Sr. Concejal David Ruiz que no, que está en el almacén.

El Sr. Grima dice que coincidió el otro día con el señor que vendió la barredora al Ayuntamiento, a quien le dijo que vendió un trasto de barredora; éste le respondió que estaba equivocado, que funciona de maravilla en la mayoría de los pueblos. Pregunta si se ha estudiado sacar esa barredora. ¿Qué hace guardada?, ¿por qué en otros sitios funcionan y aquí no? Si no se vende, se puede intentar poner en marcha.

El Sr. Concejal D. David Ruiz Plaza pregunta al Sr. Grima si cuando ellos gobernaban, funcionaba la barredora, contestándole el Sr. Grima que no, que se rompió; más bien el problema era que no había una persona que supiese llevar la barredora.

13.- Ha pedido copia de las facturas de la última Junta de Gobierno Local, y pedirá de la comisión anterior y demás. Deben tener el detalle de explicar en los plenos dónde van 30 ó 40



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

mil euros en cada aprobación de facturas. Están hablando de 60.000 en esta Junta, otros 50.000 euros en la Junta anterior, y nunca explican qué se hace, y todo de fondos propios.

Qué se hace para tanta hora de máquina y tanta historia, que suman tantos miles de euros, todos de fondos propios. ¿Quién encarga todos estos trabajos, el concejal de obras, la alcaldesa, el concejal de limpieza, todos juntos?, ¿piden presupuesto antes de hacer la obra?, porque cómo van a pedir presupuesto para facturas en las que solo pone pala y camión. ¿Eso qué es? Solicita que digan qué se está haciendo, debe salir de ellos, debe informar cada concejalía en qué se ha gastado tanto y porqué se está haciendo esto o aquello. Imagina que quien más puede gastar será el Concejal de obras en la limpieza, y la Alcaldesa. No se refiere a festejos, sino a obras y servicios. Solicita que expliquen qué se está haciendo, si se van a gastar 1.200.000 euros que había en el banco, a ver quién gasta más. ¿Tantas obras son necesarias?, y tantas empresas diferentes. Así lo quiere hacer constar, que se aclare qué obras se están haciendo. Va a pedir las facturas de la última Junta de Gobierno, de la anterior, y de todas; no quiere que le lleven a ver qué se está haciendo en cada sitio, pero es normal que quiera saberlo, es comprensible.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Juan Ángel Guerrero Cánovas, añade que hay, facturas en las que, por ejemplo, pone mano de obra equis euros, y material equis euros; no pone nada más.

El Sr. Concejal de Turre para Gente, D. David Ruiz Plaza, explica que esas facturas son de una de la reparación de la ermita.

El Sr. Grima pregunta qué han hecho allí, ¿han picado paredes?, ¿qué ha pasado? ¿estaba roto el tejado?, a lo que el Sr. Ruiz Plaza, responde que había mucha humedad y se ha picado entera.

El Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes, pregunta si han mirado pedir alguna subvención para la ermita, si se han dirigido a Cultura para que den alguna una ayuda, porque seguro que se hubiese conseguido.

El Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, matiza que para que den una subvención, el edificio tiene que ser de titularidad pública, o que el propietario ceda los terrenos. Si los terrenos no son públicos, no se pueden pedir subvenciones. La ermita no es pública. El Ayuntamiento lo arregla, pero no es suyo.

El Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes, pregunta de quién es la ermita, que no esté en el inventario del Ayuntamiento de Turre no quiere decir que no sea de Turre. Si dejan que la ermita se caiga, no hay ningún organismo, ni nadie que haga nada, entonces será del Ayuntamiento; a lo que el Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, le explica que la ermita es del pueblo, hay que mantenerla con fondos propios y no se puede con una subvención.

Prosigue el Sr. Grima manifestando que acaba de ver las facturas que ha pedido, y opina que por lo menos deberían poner de qué son. Solo pone camión, ¿por qué no pone dónde se han hecho esas obras? ¿Quién encarga estas obras? Pregunta si están de acuerdo conjuntamente en su encargo, o cada uno va por su lado, ¿cómo lo hacen? No ve ningún acuerdo en Junta de Gobierno que diga que van a arreglar esto o aquello. ¿O cogen el teléfono, llaman, y cada uno encarga algo?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

El Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Juan Ángel Guerrero Cánovas, añade a lo anterior, que hay otra factura en la que se indica retro, contenedor, retro, viaje, agua; no pone absolutamente nada, y así vienen diez facturas, con un total aproximado de treinta y seis mil euros. Cualquiera que vea esto sin especificar nada se asusta, y la mitad de las facturas vienen como éstas.

El Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes pregunta si están haciendo contratos menores de forma correcta, puesto que parece que diversifican en varios para hacerlo como lo están haciendo; no dicen nada, absolutamente nada, y no sabe si es porque no pueden o no quieren.

Interviene el Sr. Concejel de Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, manifestando que nunca ha visto un Alcalde que haya dicho que ha hecho esto o aquello con fondos propios, a lo que el Sr. Grima le indica que tiene un error muy gordo, puesto que cuando él era Alcalde en los plenos había un punto sobre informes de alcaldía, en el que se hablaba de las obras; esto se lo puede confirmar el Sr. Martín Morales. También pregunta por qué el proveedor hace así las facturas, en las que no pone dónde se hace cada obra, y solicita que se pida al proveedor que haga constar el lugar de cada obra en sus facturas.

La Sr. Alcaldesa indica que en el próximo pleno, si así se considera, se pregunte por las facturas en cuestión y que responda quien le haya dado visto bueno, quien firma la factura debe saber a qué se corresponde, y así se aclaran.

Para finalizar, el Sr. Grima pide que conste en acta, que la mayoría de las facturas vienen sin especificar dónde se hace el trabajo, el noventa por ciento de las facturas están sin saberse dónde han actuado.

No solicitándose más el uso de la palabra por los Sres. Concejales presentes y no habiendo otros asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos del día quince de septiembre de dos mil veintidós, de todo lo cual yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Turre certifico y doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA